



RESOLUCIÓN No. SETEC-REC-2016-031

Mgs. Ana Isabel Ruiz Cedeño
**SECRETARIA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL**

CONSIDERANDO:

- Que** el segundo inciso del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución"*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: *"[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]"*;
- Que** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos [...]"*;
- Que** el artículo 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, la atribución de: *"Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones [...]"*;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, se creó el Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, como un conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones para promover y desarrollar la política pública de capacitación, reconocimiento y certificación de cualificaciones de los trabajadores con o sin relación de dependencia, microempresarios, actores de la economía popular y solidaria, grupos de atención prioritaria, servidores públicos y ciudadanía en general;
- Que** el citado cuerpo normativo en su artículo 4 crea al Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, como ente rector del sistema;
- Que** el Decreto ibídem, en su artículo 6 transforma a la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional (SETEC) en la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, adscrita al Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, con autonomía administrativa y financiera, para el ejercicio y ejecución de la política inherente al Sistema;
- Que** entre las atribuciones de la SETEC, determinadas en el artículo 7 del Decreto citado, consta la siguiente: *"f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones"*;
- Que** el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, mediante Resolución No. CI-SNCCP-001 de 15 de enero de 2016, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal i) del Decreto No. 860, resolvió nombrar a la



Mgs. Ana Isabel Ruiz Cedeño, como Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional;

Que con Resolución No. SE-01-003-2016 de 01 de febrero de 2016 emitida por el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional y publicada en el Registro Oficial No. 711 de 14 de marzo de 2016, se expide la “Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas”;

Que la referida Norma en su artículo 2 dispone que: “El reconocimiento es el acto administrativo mediante el cual la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC), una vez cumplidos los procedimientos establecidos en la presente Norma Técnica, autoriza a un OEC para que otorgue la certificación de personas en una o varias unidades de competencia.

La Resolución de Reconocimiento tendrá vigencia de hasta dos años no prorrogables, luego de lo cual, el organismo evaluador de la conformidad, deberá acreditarse ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE). Durante este período; la SETEC evaluará y vigilará que el OEC mantenga, al menos, los mismos niveles de calidad bajo los cuales fue reconocido”;

Que el artículo 4 literal e) de la citada Norma, establece entre los principios por los cuales se deben fundamentar para el reconocimiento de los Organismos Evaluadores de la Conformidad el siguiente: “Confidencialidad: Principio que demuestra la capacidad de asegurar y garantizar que la información es accesible específicamente para el personal autorizado en cada etapa del proceso de certificación”;

Que el artículo 5 de la Norma ibídem, dispone que: “Para ser reconocido como OEC, el solicitante deberá cumplir con los requerimientos exigidos en la presente Norma Técnica y los demás instrumentos definidos por la SETEC [...]”;

Que la Norma ibídem determina en su artículo 7 que: “La SETEC diseñará los formularios que se requieran para las distintas etapas del proceso de reconocimiento, con el fin de estandarizar la información recibida y facilitar su evaluación. La SETEC publicará y difundirá esos formularios, y realizará procesos de capacitación para su uso”;

Que el artículo 11 de la Norma Técnica referida, dispone que para obtener su reconocimiento, el solicitante deberá presentar una solicitud en los formatos proporcionados por la SETEC, adjuntando los documentos que se definan en dichos formatos, debiéndose garantizar el cumplimiento de los requisitos referente a: personal, examinadores, proceso de evaluación, infraestructura y registros e información;

Que la Disposición General Primera de la Norma ibídem, establece que: “La SETEC emitirá por medio de resoluciones, todos los procedimientos, disposiciones, formularios y otros instrumentos requeridos para la aplicación de la presente Norma Técnica”;

Que el artículo 14 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, establece como instituciones del Sistema de Educación Superior entre otros, a los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto públicos como particulares;

Que el Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Hotelería ITHI, fue creado el 23 de diciembre de 1993, mediante Resolución 6758 del Ministerio de Educación; y, mediante registro institucional No. 17-092, el Consejo Nacional de Educación Superior le otorga el nivel superior técnico y tecnológico;

Que el Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Hotelería ITHI, a través de su rector, Msc. Mario Román Albuja, con RUC No. 1792146836001, ingresó su solicitud para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad en materia de certificación de personas, en la SETEC, el 02 de agosto de 2016, signada con el No. SETEC-SLTUD-OEC-032;



- Que** los días 04 y 05 de agosto de 2016, el personal técnico de la Dirección de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta de la SETEC, realizó la evaluación documental y el 19 de agosto de 2016 la evaluación in situ, en la que se identificó una (1) No Conformidad, el cual fue notificado mediante “INFORME DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y EVALUACIÓN IN SITU No. SETEC-OEC-2016-032”, de 19 de agosto de 2016 y entregado al Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Hotelería ITHI;
- Que** el Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Hotelería ITHI, envió las acciones correctivas para el tratamiento de los hallazgos identificados en la evaluación, el 22 de agosto de 2016;
- Que** el personal técnico de la Dirección de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta de la SETEC, realizó el análisis de las acciones correctivas y determinó que los hallazgos fueron gestionados satisfactoriamente; por lo que, emite el Informe No. SETEC-DAFO-OEC-032, de 29 de agosto de 2016, el cual contiene la calificación técnica;
- Que** mediante Informe Técnico No. SETEC-DAFO-OEC-032, de 29 de agosto de 2016, el Director de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta, concluye que el solicitante “**CUMPLE** con todos los procedimientos descritos en la mencionada Norma Técnica, para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los perfiles de: Administración de restaurante; Preparación de alimentos y bebidas; Limpieza de utensilios y equipos de cocina; Preparación y servicio de bebidas; Servicio de alimentos y bebidas; Servicio de vinos y licores; Coordinación de eventos; Preparaciones panaderas y pasteleras; Mantenimiento y limpieza de áreas de alojamiento; Recepción y atención de clientes en servicio de alojamiento; Servicios domésticos; Hospitalidad turística; Administración de empresas; Dirección de operadoras; Agencia de ventas; Instrucción en seguridad alimentaria; Conducción profesional de buses; Auditoría Nocturna”; y, recomienda a la máxima autoridad de la SETEC que se le reconozca como OEC; y,
- Que** a través de Memorando No. SETEC-DAFO-2016-0143-M de 31 de agosto de 2016, el Director de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta de la SETEC, remite a la máxima autoridad, el Informe Técnico No. SETEC-DAFO-OEC-032 de 29 de agosto de 2016, y solicita emitir la resolución de reconocimiento a favor del Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Hotelería ITHI.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y el literal f) del artículo 7 del Decreto No. 860;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer al Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Hotelería ITHI, con RUC No. 1792146836001, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC), en los perfiles contenidos en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2.- Reconocer como responsable técnico de la certificación de cualificaciones, al Coordinador/a del Comité de Certificación del Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Hotelería ITHI.

Artículo 3.- El otorgamiento de la certificación se efectuará con sujeción a los procedimientos definidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas, para lo cual, se adjunta a la presente Resolución el Anexo II, correspondiente al programa de seguimiento y monitoreo del reconocimiento.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, por un plazo de dos años no prorrogables, de acuerdo al artículo 2 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas.



Artículo 5.- El OEC deberá iniciar el trámite de acreditación ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano, previo a la culminación del plazo de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Encárguese a la Dirección de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta, la inclusión del Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Hotelería ITHI, en el Registro Nacional de Organismos Evaluadores de la Conformidad.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2016.

Comuníquese y Publíquese.-

Mgs. Ana Isabel Ruiz Cedeño
**SECRETARIA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL**

bf/ms



ANEXO I
ALCANCE DEL RECONOCIMIENTO
ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN
COMPETENCIAS LABORALES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES Y CAPACITACIÓN
PROFESIONAL (SETEC) – INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE TURISMO Y HOTELERÍA
ITHI

| | |
|--|--|
| ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD | Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Hotelería ITHI |
| INFORME No. | SETEC-DAFO-OEC-032 |
| DIRECCIÓN PRINCIPAL | Av. 6 de Diciembre N25-97 Av. Colón |
| CIUDAD, PAÍS | Quito, Ecuador |

Se recomienda el reconocimiento por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la certificación de personas bajo competencia laborales, con el siguiente alcance:

ALCANCE DEL RECONOCIMIENTO

| No. | PERFILES Y UNIDADES DE COMPETENCIA | DOCUMENTOS NORMATIVOS |
|-----|--|--|
| 1 | Perfil: Administración de restaurante Unidad de competencia 1 Organizar la recepción, almacenamiento y expedición de materia prima, insumos y/o productos terminados de la industria alimentaria. Unidad de competencia 2 Realizar especificaciones técnicas para la administración de recursos (materiales y humanos) de acuerdo a los requerimientos solicitados por el cliente. Unidad de competencia 3 Evaluar la satisfacción del cliente, recopilando y analizando información técnica tales como hojas de procesamiento de datos. | -Perfil SETEC: Administración de restaurante. -Resolución No. SE-01-004-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. -Esquema de Certificación: Administración de restaurante, de fecha 12 de abril de 2016 Versión V-001, Código: ITHI-ST-AR-201604-005-002 |
| 2 | Perfil: Preparación de alimentos y bebidas Unidad de competencia 1 Planificar las actividades previas a la preparación de alimentos y bebidas de acuerdo a procedimientos establecidos (mise en place) Unidad de competencia 2 Elaborar y preparar alimentos y/o bebidas de acuerdo a la comanda o requerimiento establecido, tomando en consideración normas de higiene y seguridad alimentaria. Unidad de competencia 3 Realizar el montaje y despacho del plato de acuerdo a procedimientos establecidos. | -Perfil: Preparación de alimentos y bebidas -Resolución No. SE-01-004-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad -Esquema de Certificación: Preparación de alimentos y Bebidas, de fecha 03 de junio de 2016 Versión V-001, Código: sst-pab-2016-012-026 |



| | | |
|---|--|--|
| 3 | <p>Perfil: Limpieza de utensilios y equipos de cocina.</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar la limpieza, organización, almacenamiento, y control de utensilios y equipos de cocina de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p>Unidad de competencia 2 Aplicar técnicas de cuidado personal y del área de acuerdo a protocolos establecidos.</p> | <p>-Perfil SETEC: Limpieza de utensilios y equipos de cocina</p> <p>-Resolución No. SE-01-004-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de Certificación: Limpieza de utensilios y equipos de cocina, de fecha 04 de mayo de 2016 Versión V-001, Código: ST-LUER-2016-04-05-01</p> |
| 4 | <p>Perfil: Preparación y servicio de bebidas</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar las actividades previas a la preparación y servicio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas (mise en place) en función del requerimiento, carta o menú tomando en consideración las normas de salud, seguridad e higiene en el trabajo.</p> <p>Unidad de competencia 2 Presentar el servicio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas del establecimiento de acuerdo al protocolo de atención al cliente.</p> <p>Unidad de competencia 3 Preparar y servir bebidas y/o cocteles tomando en consideración las técnicas de preparación y manipulación de alimentos y bebidas establecidas.</p> | <p>-Perfil SETEC: Preparación y servicio de bebidas</p> <p>-Resolución No. SE-01-004-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de Certificación: Preparación y servicio de bebidas, de fecha 12 de abril de 2016 Versión V-001, Código: TUR-PSB-201605-012-027</p> |
| 5 | <p>Perfil: Servicio de alimentos y bebidas</p> <p>Unidad de competencia 1 Preparar el área de trabajo, equipos menaje e imagen personal de acuerdo a normas y procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de competencia 2 Presentar el servicio del establecimiento de acuerdo al protocolo de atención al cliente.</p> <p>Unidad de competencia 3 Servir alimentos y bebidas de acuerdo al contenido de las comandas elaboradas sobre la base de las necesidades de los clientes.</p> | <p>-Perfil SETEC: Servicio de alimentos y bebidas</p> <p>-Resolución No. SE-01_004-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de Certificación: Servicios de alimentos y bebidas, de fecha 01 de junio de 2016 Versión V-001, Código: ST-SAB-201606-012-033</p> |
| 6 | <p>Perfil: Servicio de vinos y licores</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar el asesoramiento y servicio de vinos en establecimientos de alimentos y bebidas, aplicando normas establecidas y preferencias de los clientes.</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar el asesoramiento y servicio de licores y cocteles en las mesas o en la barra, aplicando normas establecidas y preferencias de los clientes.</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar el almacenamiento y conservación de vinos y licores en bodegas y bar, aplicando normas y procedimientos establecidos.</p> | <p>-Perfil SETEC: Servicio de vinos y licores</p> <p>-Resolución No. SE-01-004-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de Certificación: Servicios de vinos y licores, de fecha 12 de abril de 2016 Versión V-001, Código: ITHI-ST-VYL-201604-005-017</p> |



| | | |
|----|--|---|
| 7 | <p>Perfil: Coordinación de eventos</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar la recepción y orientación de los invitados y anfitriones, apoyando a la presentación del evento, de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar el seguimiento de la atención al cliente, velando por su seguridad, privacidad y satisfacción de acuerdo al protocolo establecido.</p> | <p>-Perfil SETEC: Coordinación de eventos.</p> <p>-Resolución No. SE-01-004-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de Certificación: Coordinador de eventos, de fecha 12 de abril de 2016 Versión V-001, Código: TUR-CEV-201604-001-001</p> |
| 8 | <p>Perfil: Preparaciones panaderas y pasteleras</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar actividades de control, mantenimiento y apoyo al área de preparaciones pasteleras y panaderas, de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar la coordinación y preparación de productos de pastelería y panadería, de acuerdo al protocolo establecido.</p> | <p>-Perfil SETEC: Preparaciones panaderas y pasteleras</p> <p>-Resolución No. SE-01-004-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de Certificación: Preparación panaderas y pasteleras, de fecha 09 de marzo de 2016 Versión V-001, Código: TUR-CPP-20160309-001-002</p> |
| 9 | <p>Perfil: Mantenimiento y limpieza de áreas de alojamiento</p> <p>Unidad de competencia 1 Preparar equipos, insumos e imagen personal en función de las necesidades del servicio de limpieza y orden de habitaciones y áreas adyacentes.</p> <p>Unidad de competencia 2 Ejecutar el proceso de limpieza, organización y verificación de las habitaciones y pisos de acuerdo a la necesidad del servicio.</p> | <p>-Perfil SETEC: Mantenimiento y limpieza de áreas de alojamiento</p> <p>-Resolución No. SE-01-004-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de Certificación: Mantenimiento y limpieza de áreas de alojamiento, de fecha 23 de junio de 2016 Versión V-001, Código: TUR-MLA-201606-012-012 TURISMO- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ÁREAS DE ALOJAMIENTO-201606-012-012</p> |
| 10 | <p>Perfil: Recepción y atención de clientes en servicios de alojamiento</p> <p>Unidad de competencia 1 Preparar el servicio de recepción de acuerdo a las políticas del establecimiento.</p> <p>Unidad de competencia 2 Procesar el check-in del huésped, según los protocolos del establecimiento y la normativa legal vigente.</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar atención integral de servicios al huésped y/o cliente según los procedimientos del establecimiento.</p> <p>Unidad de competencia 4 Procesar el check-out del huésped según los protocolos del establecimiento y normativa legal vigente.</p> <p>Unidad de competencia 5 Realizar auditoría nocturna según procedimientos del establecimiento y normativa legal vigente.</p> | <p>-Perfil SETEC: Recepción y atención de clientes en servicios de alojamiento</p> <p>-Resolución No. SE-01-004-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de Certificación: Recepción y atención de clientes en servicios de alojamiento, de fecha 09 de abril de 2016 Versión V-001, Código: TUR-RACSA-2016-04-012-001</p> |



| | | |
|----|--|---|
| 11 | <p>Perfil: Servicios Domésticos</p> <p>Unidad de competencia 1 Preparar actividades previas a la supervisión de labores de aseo, limpieza y orden de habitaciones, áreas públicas y áreas de servicio del establecimiento de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de competencia 2 Supervisar las labores de aseo, limpieza y orden de habitaciones, áreas públicas y áreas de servicio del establecimiento de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> | <p>-Perfil SETEC: Servicios Domésticos</p> <p>-Resolución No. SE-01-004-2016 Norma de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de Certificación: Ama de llaves, de fecha 31 de mayo de 2016 Versión V-001, Código TUR-SD-201605-001-001</p> |
| 12 | <p>Perfil: Hospitalidad Turística</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar procesos de recepción, atención y servicio al cliente y usuarios de las diferentes empresas turísticas, considerando la oferta de productos y servicios, de la empresa, técnicas de servicio al cliente, trabajo en equipo y normas de cortesía.</p> | <p>-Perfil SETEC: Hospitalidad turística</p> <p>-Resolución No. SE-01-004-2016 Norma de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de Certificación: Hospitalidad Turística, de fecha 20 de junio de 2016 Versión V-001, Código: TUR-HTU-2016-OX-012-013</p> |
| 13 | <p>Perfil: Administración de Empresas</p> <p>Unidad de competencia 1 Administrar procesos de planificación y comercialización de la empresa, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de competencia 2 Gestionar procesos administrativos, financieros, operacionales, recursos humanos y logísticos de la empresa de acuerdo al procedimiento establecido.</p> | <p>-Perfil SETEC: Administración de empresas</p> <p>-Resolución No. SE-001-004-2016 Norma de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de Certificación: Administración de empresas de alojamiento, de fecha 14 de julio de 2016 Versión V-001, Código: TUR-AER-201606-012-011</p> |
| 14 | <p>Perfil: Dirección de Operadoras</p> <p>Unidad de competencia 1 Representar a la organización definiendo estrategias y administrando la dirección de operadoras de acuerdo a la normativa legal vigente y aplicable</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar actividades de talento humano, servicio y atención al cliente, de acuerdo al protocolo establecido y a la normativa técnica aplicable.</p> <p>Unidad de competencia 3 Implementar procesos de operación, comercialización y posicionamiento de los productos y servicios turísticos.</p> | <p>-Perfil SETEC: Dirección de Operadoras</p> <p>-Resolución No. SE-01-004-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de Certificación: Dirección de Operadoras, de fecha 11 de abril de 2016 Versión V-001, Código: TUR-DIR-20160405-02</p> |
| 15 | <p>Perfil: Agencia de ventas</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar la planificación y preparación del punto de venta de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar la atención al turista, comunicando toda la información respectiva, de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar el cierre y post venta de la operación de acuerdo al protocolo establecido.</p> | <p>-Perfil SETEC: Agencia de Ventas</p> <p>-Resolución No. SE-01-004-2016 Norma Técnica de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de Certificación: Agencia de ventas, de fecha 11 de abril de 2016 Versión V001, Código: TUR-AGEN-20160411-03</p> |



| | | |
|----|--|---|
| 16 | <p>Perfil: Instrucción en seguridad alimentaria</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar la impartición de programas de capacitación en seguridad alimentaria, con técnicas de comunicación efectiva, para mejorar la calidad en los productos alimenticios desarrollados</p> | <p>-Perfil SETEC: Instrucción en Seguridad alimentaria</p> <p>-Resolución No. SE-01-004-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de Certificación: Instrucción en seguridad alimentaria , de fecha 12 de abril de 2016 Versión V001, Código: TUR-ISA-201604-012-001</p> |
| 17 | <p>Perfil: Conducción profesional de buses</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar la preparación personal y del vehículo para la actividad de transporte turístico, de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p>Unidad de competencia 2 Conducir el bus de manera segura y responsable, velando por la seguridad, privacidad y bienestar del turista.</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar actividades de apoyo al transporte turístico, de acuerdo al protocolo establecido</p> | <p>-Perfil SETEC: Conducción Profesional de Buses</p> <p>-Resolución No. SE-01-004-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de Certificación: Conducción Profesional de Buses, de fecha 09 de marzo de 2016 Versión V001, Código: TUR-CPB-2016-OX-012-014</p> |
| 18 | <p>Perfil : Auditoría Nocturna</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar el análisis, monitoreo y actualización de caja de recepción, de acuerdo a procedimientos establecidos</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar registro y control contable, según protocolos y procedimientos de la empresa</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar actividades de apoyo, orientación y control durante la auditoría nocturna, según los protocolos y procedimientos de la empresa</p> | <p>-Perfil SETEC: Auditoría Nocturna</p> <p>-Resolución No. SE-01-004-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de Certificación: Auditor Nocturno Dirección de Operadoras, de fecha 13 de junio de 2016 Versión V-001, Código: ST-AN-2016-06-012-015</p> |



ANEXO II
PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO
ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN
COMPETENCIAS LABORALES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES Y CAPACITACIÓN
PROFESIONAL (SETEC) - INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE TURISMO Y HOTELERÍA
ITHI

| | |
|--|--|
| ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD | Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Hotelería ITHI |
| INFORME No. | SETEC-DAFO-OEC-032 |
| DIRECCIÓN PRINCIPAL | Av. 6 de Diciembre N25-97 y Av. Colón |
| CIUDAD, PAÍS | Quito, Ecuador |

Se recomienda el plan de seguimiento y monitoreo por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, de acuerdo al siguiente cronograma:

PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

| No. DE VISITAS | FECHA |
|-----------------------|---------------|
| Primera visita | Marzo de 2017 |
| Segunda visita | Marzo de 2018 |